

Mes que reporta	3
Año que reporta	2018

Esciba en esta celda el número de mes que reporta y el año

Resumen	No. de solicitudes recibidas en el mes	4
	No. de solicitudes respondidas en el mes	6

No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos datos



Reporte enviado a la CEGAI, Art 34FXV, Art 54FVIII y XII

Los folios pueden ser recibidos en un mes y contestados en otro. Para su correcta contabilización, si un folio es recibido en un mes y contestado en el siguiente, deberá incluirse en ambos reportes. El resumen tomará en cuenta esto para no contabilizarlo doble.

Número de folio	Nombre del solicitante	Fecha de Recepción	Información Solicitada	Trámite	Respuesta	Fecha de Respuesta	Resultado	Costo de Reproducción	Medio de Notificación	Costo de envío
119918	C.Informe2018.	26/02/2018	Número de juicios que se han presentado por despido laboral por motivo de embarazo del 1 de diciembre de 2012 a la fecha. Desagregado por: Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad y ocupación de las mujeres. Número de laudos emitidos por despido por motivo de embarazos del 1 de diciembre de 2012 a la fecha. Desagregado por: Discapacidad, hablante de lengua indígena, nacionalidad, edad y ocupación de las mujeres. Favor de anexar versión pública de los laudos.	Atendida	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	01/03/2018	C.Informe2018. P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con Folio 00119918 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 26 del mes de Febrero del año de 2018, me permito informarle, lo siguiente: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que no se encontró demanda o laudo en contra o a favor de los términos en los que hizo Usted la solicitud. Lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. En esta fecha, esta dependencia Estatal no ha sido demandada por sus trabajadores por las causales a las que hace mención en su solicitud del 01 de Diciembre de 2012 a la fecha. Ahora bien, me permito orientarla y hacer de su conocimiento que de conformidad con el Artículo 123, apartado A, inciso C, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, es un Tribunal fuertemente administrativo y materialmente jurisdiccional con plena independencia jurídica y competencia. Por lo anterior me permito manifestarle, que la información que Usted solicita, puede solicitarse ante este órgano jurisdiccional. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se encuentra en el domicilio ubicado en Manuel J. Clouthier, 263-A, Local 205, tercer piso, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.p. 78260, en las oficinas de la Secretaría General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, área responsable de la Unidad de Transparencia, en un horario de 08:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes. Por lo precisado en el párrafo anterior, se le orienta para que realice de nueva cuenta su solicitud de información ante las autoridades correspondientes, en este caso, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en el domicilio ya proporcionado. Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte. Lic. Jacinto Alberto Lámaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0
128918	C. Estrella Salas Valdez	27/02/2018	1) Informes, tablas, datos y en general información sobre el seguimiento a los indicadores, y metas de los objetivos 4 y 5 de desarrollo sostenible en Misco (Agenda 2030), generados por el ente obligado. 2) Documentos, minutas, acuerdos, oficios y en general información donde se muestren las iniciativas, acciones y logros del ente obligado, así como su coordinación con, y participación en, el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, creado por decreto presidencial publicado el 26 de abril de 2017 en el Diario Oficial. 3) Documentos, informes, minutas y demás información donde consten las acciones, logros, resultados y en general información sobre la participación del ente obligado, o su coordinación con, o su participación en, el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previsto en el Artículo Segundo, inciso VII del decreto mencionado. 4) Documentos, informes, minutas y demás información donde consten las acciones y resultados de la coordinación del ente obligado con: a) Agencias, organizaciones y entidades internacionales y extranjeras. b) Secretarías y otras entidades de la administración pública federal. c) Secretarías y otras entidades de los gobiernos estatales. d) Municipios. Todos los puntos e incisos relativos a los objetivos 4 y 5 de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y que se describen en el documento anexo.	Atendida	Entrega de información previo pago correspondiente.	01/03/2018	C. Estrella Salas Valdez P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con folio 00128918 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 27 del mes de febrero del año de 2018, me permito informarle, lo siguiente: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que no se encontró información bajo los términos en los que hizo Usted la solicitud. Lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Ahora bien, me permito orientarla y hacer de su conocimiento que, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPADE) es el encargado de los compromisos con la Agenda 2030, en relación a esto, en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Lic. Manuel Corona Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, encabezado por Adolfo Aguayo Zedillo, Director General de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Oficina de la Presidencia de la República, convocó la instalación del Subcomité Técnico para el cumplimiento de este objetivo para San Luis Potosí. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPADE), está presidido por el titular del Ejecutivo, el Gobernador General, así como el Secretario de Planeación del Gobierno del Estado y otros asesores técnicos del Secretario de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado. Para la prestación de un servicio público, se le orienta para que realice de nueva cuenta su solicitud de información ante las autoridades correspondientes, en este caso, ante la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado y el Secretario de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado, según lo vea en los siguientes enlaces: http://www.sdp.gob.mx/index.asp Dirección: Secretaría de Planeación y Regional del Gobierno del Estado. http://www.sdp.gob.mx/index.asp Alameda 4302 Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000 Teléfono: 01 565 644000 01 800 713 7079 Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado: http://www.sedecap.gob.mx/index.asp Alameda 4302 Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000 Teléfono: 01 565 644000 01 800 713 7079 Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte. Lic. Jacinto Alberto Lámaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0
150018	C. Maria Elerina Rocha Diaz de León	06/03/2018	copia digital y fotostática del expediente laboral 1565220178, ya que existen inconsistencias en el fallo del mismo.	Atendida	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	13/03/2018	C. Maria Elerina Rocha Diaz de León P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con folio 00150018 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 06 del mes de Marzo del año de 2018, me permito informarle, lo siguiente: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que no se encontró expediente laboral 1565220178, bajo los términos en los que hizo Usted la solicitud. Lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. En esta fecha, esta dependencia Estatal no ha sido demandada por sus trabajadores mediante el expediente laboral 1565220178. Ahora bien, me permito orientarla y hacer de su conocimiento que de conformidad con el Artículo 123, apartado A, inciso C, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, es un Tribunal fuertemente administrativo y materialmente jurisdiccional con plena independencia jurídica y competencia. Por lo anterior me permito manifestarle, que la información que Usted solicita, puede solicitarse ante este órgano jurisdiccional, en este caso, ante la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado y el Secretario de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado, según lo vea en los siguientes enlaces: http://www.sdp.gob.mx/index.asp Dirección: Secretaría de Planeación y Regional del Gobierno del Estado. http://www.sdp.gob.mx/index.asp Alameda 4302 Col. Centro San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000 Teléfono: 01 565 644000 01 800 713 7079 Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte. Lic. Jacinto Alberto Lámaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0
155718	C. Maria Luisa Paulín Hernández	07/03/2018	SOLICITO AL GOBERNADOR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO METROPOLITANO, O EN SU DEFECTO A QUIEN FUNJA CON TAL CARÁCTER, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: SOLICITO LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA INFORMACIÓN DE LOS AÑOS 2016, 2018, 2019, REFERENTE A: ¿ REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO. ¿ LA INFORMACIÓN TÉCNICA, LOS ACUERDOS Y RESULTADOS ALCANZADOS DE LOS ESTUDIOS, PLANES, EVALUACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO APOYADOS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO. ¿ LAS MODIFICACIONES A LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, LA ASIGNACIÓN DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS O SU EQUIVALENTE. REFERENTE AL FONDO METROPOLITANO Y EN ESPECIAL AL QUE INCLUYE EL PROYECTO METROBUS PARA LA CAPITAL POTOSINA Y/O PROYECTO EJECUTIVO DEL IER CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO CON AUTOBUSES RÁPIDOS TRONCALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ. ¿ LA INFORMACIÓN EN LA QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO, Y QUE DEBIÓ DE SER ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	Atendida	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	16/03/2018	C. Maria Luisa Paulín Hernández P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con Folio 00155718 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 07 del mes de Marzo del año de 2018, la cual ha dirigida al Gobernador en su carácter de Presidente del Consejo de Desarrollo Económico Metropolitano, o en su defecto a quien funja con tal carácter, referente al Fondo Metropolitano, al respecto, me permito informarle lo siguiente: La creación del Consejo para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, tiene su sustento legal en el establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, que prevé la instalación de consejos regionales en las distintas zonas del Estado, como órganos permanentes de consulta, análisis, asesoría, opinión y proposición de prioridades en la política económica. En virtud de que en la Región Centro del Estado se está conformando una amplia zona metropolitana, se hace conveniente que el Consejo para el Desarrollo Económico de la Zona Centro, que creación prevé la ley de la materia, se transforme en un Consejo Metropolitano, por lo anterior por Acuerdo Administrativo se crea el "Consejo para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí", de acuerdo al artículo 4º del Presidente de este consejo es el Secretario de Desarrollo Económico, y de conformidad con el artículo 6º contará con un Coordinador General, que coadyuvará a los trabajos que realice este consejo, para lo cual fue nombrado el Secretario del Trabajo y Previsión Social. Ahora bien, la solicitud de información hace referencia al Consejo Metropolitano, considerando las reglas de operación del FONDO METROPOLITANO, cabe aclarar que ni el Secretario de Trabajo y Previsión Social, ni el Secretario de Desarrollo Económico ni el Secretario del Trabajo y Previsión Social, forman parte del "Comité Técnico del Fideicomiso 2174 Fondo Metropolitano de San Luis Potosí-Sociedad de Graciaco Sánchez", cuyos funciones son completamente diferentes a las del "Consejo para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí". Ahora bien, con relación al párrafo anterior y con objeto de orientarla, hago de su conocimiento que la Dependencia Estatal que puede darle información referente al "Comité Técnico del Fideicomiso 2174 Fondo Metropolitano de San Luis Potosí-Sociedad de Graciaco Sánchez", es la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDEVUP), cuya página web es la siguiente: http://www.sedecap.gob.mx/ Y domicilio es: Av. Himalaya 4295, Col. García de Jalisco San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 04411 98 33 00. Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte. Lic. Jacinto Alberto Lámaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0
178218	C. Eliseo Tristán Cervantes	14/03/2018	Buen Día. Envío documento digitalizado de queja por la incompetencia del Lic. Alejandro Polanco Acosta, que en diciembre de 2013 me asesoró en un problema laboral y en 2016, como Procurador me atendió para el cobro de un tiempo extra del que no existe documento. En noviembre 30 de 2013, la preparatoria me manda en puesta a disposición a las oficinas del SEER y el día 1 de diciembre, antes de pasar al SEER, entregué un documento solicitando apoyo para resolver esta inconsistencia. El Lic. Polanco lo único que me dijo es que si demandaba, la institución me podría despojar, a la hora me dio este razonamiento, argumento que el SEER ha utilizado para medir la demanda, porque todo lo ha realizado fuera del tiempo que la Ley permite para ejercer acciones legales. En diciembre de 2013, de 10 horas que tuve, me quedé con 5, el Lic. Polanco jamás me dijo que estaba dentro del tiempo contemplado para demandar y rescatar las cinco HSM, de las que estaba siendo despojado en ese momento. Por lo que solicito documentación que analice los puntos expuestos en el documento y que la Secretaría del Trabajo apruebe apoyando al SEER con todas estas infracciones a mis derechos.	Atendida	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	23/03/2018	C. Eliseo Tristán Cervantes P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con Folio 00178218 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 14 del mes de Marzo del año de 2018, me permito informarle, lo siguiente: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que no se encontró documentación bajo los términos en los que hizo Usted la solicitud. Lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte. Lic. Jacinto Alberto Lámaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0

195918	C. Eliseo Tristán Cervantes	20/03/2018	Buen día. Ampliación del numero de folio 00178218. Para finales de noviembre, por segunda ocasión, me retiran SHSM, y el Lic. Polanco, nunca mencionó que podían apoyarme para recuperar ese tiempo retirado, estuve en el plaz, que según parece, otorga la ley para demandar. Como ya lo comenté, de diciembre de 2013 a la primer semana de enero de 2014, fui puesto a disposición. Y me reintegraron a la misma escuela, pero ya nada más con SHSM, y como el asesor me había dicho que me podían despedir, ya no hice nada para arreglar este hecho, cuando la Constitución dice que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito. Por lo que solicito el documento que se anteponga a esto y de que manera lo deben de resarcir, en caso, que no haya nada que se oponga a este hecho.	Atendida	Información se encuentra disponible en la Plataforma.	23/03/2018	C. Eliseo Tristán Cervantes P R E S E N T E En atención a su solicitud de información con Folio 00195918 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 20 del mes de Marzo del año de 2018, me permito informarle, lo siguiente: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y en alcance a la solicitud de información con Folio 00178218 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 14 del mes de Marzo del año de 2018, hago de su conocimiento que no se encontró documentación bajo los términos en los que hizo Usted la solicitud. Lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular. Reciba un cordial y afectuoso saludo. Atte, Lic. Jacinto Alberto Lánaga Escobedo Responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de San Luis Potosí	0	PNT	0
--------	-----------------------------	------------	--	----------	---	------------	---	---	-----	---